

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza veintinueve (29) de junio de 2022. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias las cuales fueron radicadas al correo electrónico institucional (j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co) procedentes del correo electrónico grupolegalasesorias@gmail.com. Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza (Casanare) veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 8501540890012020-00095
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARY NELCY PINEDA PINEDA
ALFONSO RODRIGUEZ VALLEJO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ordena:

Córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del demandante conforme lo dispuesto en el artículo 110 del CGP

NOTIFIQUESE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chameza - Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 025, hoy 30/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria
